

Ayudas de Material Curricular – Curso 2026/2027

Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2026/2027 vayan a cursar los siguientes estudios:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.
- Educación Especial.

La ayuda para la adquisición de material curricular será el total del importe señalado en la convocatoria (E. Primaria y E. Especial: 160 €; E.S.O. y F.P.B.: 230 €).

Independientemente de que puedan obtener la beca, se recomienda que las familias realicen previamente la reserva del material curricular correspondiente al próximo curso en los meses de junio y julio en alguna de las entidades o librerías adheridas a la convocatoria (centros autorizados). Además, también es conveniente que se solicite la factura, debidamente emitida, de la compra del material curricular y se conserve en buen estado.

Material curricular subvencionado

- Libros de texto.
- Material curricular de elaboración propia
- Material didáctico complementario (cuadernos de actividades, lecturas obligatorias)
- Recursos adaptados para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Plazo de presentación de solicitudes

- Del 8 junio al 19 de junio de 2026, ambos incluidos

Confeción de solicitudes

Se ha puesto a disposición de los usuarios una aplicación web accesible a través de **www.educa.aragon.es** desde la cual los solicitantes deberán mecanizar la solicitud. Una vez mecanizada, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación adicional correspondiente. La documentación acreditativa debe ser adjuntada en formato digital a través de la aplicación informática.

Los beneficiarios de beca del curso anterior dispondrán, a través de los centros educativos, de un borrador de la solicitud. En caso de que ninguno de los datos de la solicitud haya cambiado, el borrador deberá ser firmado y presentado en el centro educativo. Si, por el contrario alguno de los datos debe ser modificado, el solicitante modificará el borrador a través de la aplicación informática adjuntando en formato digital la documentación acreditativa de tales modificaciones.

Lugar de presentación de solicitudes

- Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.
- En caso de no encontrarse matriculado en ningún centro docente, se presentará en el centro docente en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión.
- Servicios Provinciales
- Oficinas de Registro.



En el caso de varios menores pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno/a.

Los alumnos que también soliciten ayuda de comedor podrán tramitar simultáneamente la petición a través de la aplicación informática, aunque cada solicitud deberá ser firmada y presentada por separado.

Tramitación de las becas

- Publicación de la resolución provisional de becas concedidas y denegadas.
- Plazo de alegaciones (5 días)
- Publicación de la propuesta de resolución de becas concedidas y denegadas.
- Publicación de la Orden por la que se resuelve la convocatoria.
- Plazo de recursos (1 mes)

Obligaciones de los beneficiarios

- Custodiar y conservar en buenas condiciones el material curricular objeto de la subvención durante todo el curso escolar.
- Ceder el material curricular objeto de la subvención de carácter no fungible al centro docente en el que se encuentren matriculadas al finalizar el curso escolar.